



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 255/2025

Propuesta del Servicio

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Interesado: Asociaciones juveniles de la localidad.

Fecha de iniciación: 31/01/2025

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES DE CIUDAD RODRIGO PARA EL AÑO 2025

Artículo I. Objeto de las Bases.

Las presentes BASES tienen por objeto regular la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la participación juvenil, dirigidas a ASOCIACIONES JUVENILES, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación, con el objetivo de potenciar la participación de los jóvenes asociados en el desarrollo de la vida de su comunidad y, principalmente, para promover y apoyar las acciones y actividades culturales, formativas e informativas y de tiempo libre, destinadas al colectivo infantil y juvenil del municipio de Ciudad Rodrigo.

Artículo II.- Crédito presupuestario.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a CINCO MIL (5.000,00 €) euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria nº 2310.48024, "Subvenciones de a las asociaciones juveniles" del ejercicio 2023 y que se distribuirá en dos líneas de promoción juvenil:

a) Actividades juveniles: 3.000,00 €

b) Formación juvenil: 2.000,00 €

La cantidad destinada a cada línea de promoción puede ser modificada en función de las solicitudes presentadas, y su nivel de calidad técnica, existiendo la posibilidad de que la cantidad sobrante en formación, en su caso, se destine a actividades.

Las asociaciones presentarán un proyecto de forma general, donde especificaran si solicitan la línea de subvención para formación.

En cualquier caso, la cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar los 1.000,00 € para la línea de actividades juveniles, ni 650,00 € para la línea de cursos de formación.

Para poder obtener subvención en la línea de cursos de formación se debe obtener subvención en la línea de actividades juveniles o, en su defecto, presentar un proyecto de actividades de la asociación en el año 2025 técnicamente viable.

Artículo III.- Objeto de la subvención

Pueden ser objeto de subvención aquellos programas relacionados con las asociaciones juveniles en materia de ocio, tiempo libre, tales como cursos,





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

programación anual, talleres, exposiciones, salidas culturales, charlas, actividades musicales y recreativas y demás eventos de esta índole.

Podrán ser objeto de subvención, además, aquellos gastos de difusión y promoción de la propia entidad o del proyecto, tales como elementos publicitarios, creación del logo o marca de la asociación, dípticos, roll up, flayers, pancartas,... siempre y cuando no supere el 20% del valor total de la subvención concedida en la línea de actividades

Las actividades subvencionadas deberán ser ejecutadas entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, siguiendo los siguientes criterios:

1. Los gastos estarán directamente relacionados con las actividades y los cursos de formación promovidos por las entidades, y han de tener como objetivos la promoción y el desarrollo de la participación juvenil. El límite de edad será el establecido en el artículo 1.3 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León (personas físicas con edad comprendida entre los catorce y los treinta años, sin perjuicio de lo establecido en otras normas promovidas por el Estado o la Unión Europea).
2. Los **proyectos de actividades** deberán responder a las siguientes finalidades y objetivos:
 - I. Promover el interés de los jóvenes por la formación, la cultura, la educación en valores, y las iniciativas solidarias.
 - II. Fomentar la igualdad de oportunidades incorporando la perspectiva de género en sus líneas de actuación.
 - III. Promover la realización de actividades sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.
 - IV. Desarrollar proyectos de ocio y tiempo libre que favorezcan las alternativas de diversión saludable y mejoren la calidad de vida de los jóvenes de la ciudad.
3. Los **cursos de formación** deberán cumplir las siguientes finalidades:
 - Los contenidos de los cursos deberán adaptarse igualmente a los objetivos establecidos en el punto anterior.
 - Los **cursos deben impartirse en los locales municipales** “La Fábrica”, el Espacio I o el Centro Joven “La Parada”, o en caso de que la naturaleza del curso lo requiera, en otra dependencia, infraestructura o espacio municipal, autorizado y comunicado al Ayuntamiento con la suficiente antelación para poder aprobar la solicitud.
 - Los cursos de formación deberán cubrir las necesidades de los socios en relación a ampliar conocimientos, habilidades sociales, formación en valores, ...





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- El profesorado encargado de impartir el curso deberá contar con la formación y la experiencia necesaria para garantizar los objetivos, para ello se deberá presentar la documentación o acreditación solicitada, así como la formación del docente.
- Los cursos podrán impartirse siempre que cubran al menos el 50% de las plazas previstas en el proyecto. Para ello deberán indicar el número de plazas ofertadas y deberán comunicar una semana antes del inicio del curso el número de inscripciones y plazas cubiertas.
- En el caso de los cursos de formación que requieran cuotas de inscripción, estas no superarán el coste total del curso, incluida la subvención municipal.
- De la misma forma una vez presentada la memoria de la formación realizada, deberán indicar los ingresos obtenidos del cobro de las cuotas

Artículo IV.- Beneficiarios.- Podrán solicitar estas subvenciones aquellas Asociaciones Juveniles que, en el momento del Anuncio de la convocatoria estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Artículo V.- Requisitos de las Asociaciones solicitantes.- Para poder ser beneficiarios de las ayudas mencionadas los solicitantes deberán acreditar estar en posesión de los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que a tal efecto se lleva en la Secretaría General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
- b) Estar al día en cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales que legalmente correspondan y cumplir los requisitos según lo establecido en el artículo 13, de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No estar incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas

Artículo VI.- Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

6.1. El **procedimiento** de concesión de estas subvenciones se inicia a instancia de parte y será el de concurrencia competitiva.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado que figura en el Anexo I de estas Bases, se acompañará de la documentación indicada en la propia solicitud y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, a través de la sede electrónica.

6.2. El **plazo** de presentación de solicitudes será de **DIEZ DIAS HÁBILES** a contar desde la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

La convocatoria se publicará, además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y en su página web.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

6.3. La presentación de la solicitud implica la autorización para que desde el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo pueda obtener, a través de las Administraciones Públicas competentes, la información necesaria para comprobar la veracidad de los datos declarados por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), la presentación de la solicitud conllevará la autorización del beneficiario/as para que el órgano concedente obtenga de forma directa las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, con la Agencia tributaria y con la Seguridad Social, a través de datos telemáticos, en cuyo caso el beneficiario no deberá aportar las mismas.

Todo ello sin perjuicio y de acuerdo con lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que, en los supuestos de imposibilidad material de obtener las certificaciones, el órgano competente podrá requerir al beneficiario/a su presentación.

6.4. Documentos que se deberán acompañar obligatoriamente a la solicitud:

- a) **Las solicitudes** efectuadas, según modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases.
- b) **Proyecto descriptivo**, según el modelo que figura como Anexo II en las presentes bases, o si lo prefieren, pueden presentar un Proyecto de actividades en formato libre, si bien deberá recoger todos los aspectos que se incluyen en el modelo oficial.
- c) Documento que acredite la actuación del **representante legal**.
- d) Certificación del Acuerdo de la Junta Directiva aprobando el proyecto de actividades para el cual se solicita la subvención municipal.

Artículo VII. Gastos subvencionables y No subvencionables.

- Serán objeto de subvención:
 - o Los gastos **directamente** relacionados con el programa: Monitores/as de talleres, ponentes de charlas, profesorado de cursos de formación, etc...
 - o En la línea de formación, el gasto total no podrá ser justificado con el coste de los docentes, siendo no superior a 350,00 € por docente. También serán justificables en esta línea los gastos derivados de la formación (difusión, materiales, plataforma virtual...) siempre que no superen el 30% del total de la subvención.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- o Material fungible necesario para realizar la actividad subvencionada.
- o La adquisición de equipamientos, siempre y cuando no excedan en el 20% del total de la subvención. La adquisición de equipamientos debe comunicarse a la Concejalía de Juventud, para ser inventariados como material de la Concejalía de Juventud, del que podrá disponer cuando lo estime conveniente, previa solicitud. El mantenimiento y cuidado del equipamiento adquirido corresponde a la Asociación, que correrá con los gastos de reparación, o de reposición, en su caso.
- o Todos aquellos gastos de gestión y funcionamiento que tenga la entidad para desarrollar las actividades.
- o Los gastos de viajes en su uso como desplazamientos para actividades culturales (transporte público) y/o excursiones de la asociación de carácter cultural.
- No serán subvencionables:
 - a. Aquellas actividades o formaciones que no se encuadren dentro del objeto de esta línea de subvenciones.
 - b. Las que contengan viajes, actividades e intercambios que estén desprovistos de valor cultural, formativo o asociativo.
 - c. Las que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, derechos humanos y libertades públicas.
 - d. Los cursos de formación cuyo contenido no se corresponda con el objeto y fines de la asociación que los propone.
 - e. Quedarán también excluidos los gastos derivados de comidas, gastos de manutención, hospedaje y demás gastos suntuarios, así como costes directos como luz, alquiler de local, alquiler de equipos de sonido y luz, montaje de infraestructuras, etc...
 - f. Tampoco son subvencionables aquellas actividades o adquisición de productos que sean autofinanciables (adquisición de productos para su venta/sorteo: pulseras, bolígrafos, pañuelos, camisetas, etc...) es decir, aquellas con cuya organización o venta, se obtengan ingresos que superen el gasto (Cursos con coste de participación, actividades con cuota de inscripción, etc).

Artículo VIII. Criterios de valoración

8.1. Para la valoración de solicitudes de esta convocatoria de subvenciones en la modalidad de ACTIVIDADES JUVENILES, se tendrán en cuenta los siguientes criterios (se concretan en el Anexo III), con un máximo de 100 puntos. Por un lado con una ponderación de hasta 25 puntos la trayectoria de la entidad solicitante y por otro, la calidad del proyecto con un máximo de 75 puntos





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Fórmula para calcular la cuantía de la subvención:

- 1) En primer lugar se otorgará la cantidad máxima recogida en la convocatoria a cada asociación cuyo programa sea subvencionable para las dos líneas de subvención.
- 2) En el caso de que utilizando el criterio anterior no existiese crédito presupuestario suficiente, se repartirá mediante un procedimiento proporcional al número de puntos obtenidos, de la siguiente forma:
 - a. La cantidad de crédito disponible se divide entre el número total de puntos conseguidos por todas las asociaciones juveniles, obteniendo así el valor correspondiente a un punto.
 - b. Este valor se multiplica por los puntos conseguidos por cada asociación, obteniendo así la asignación correspondiente.

8.2. Para la valoración de solicitudes de esta convocatoria de subvenciones en la modalidad de FORMACIÓN, se realizará el reparto de la cuantía de forma proporcionada entre las entidades solicitantes, no pudiendo superar 650 € de máximo.

Artículo IX.- Otorgamiento de las subvenciones y Notificación a los/as interesados.

1. Las Subvenciones serán otorgadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local o mediante Resolución de Alcaldía, que se dictará en el Plazo máximo de dos meses desde que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

El acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se dictará previa propuesta de adjudicación de subvenciones realizada por la Comisión informativa correspondiente.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.
3. La resolución del procedimiento se notificará a todos/as los/as interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAAP).

Artículo X.- Procedimiento y plazos

10.1. Recibidas las solicitudes, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Si la solicitud o la documentación aportada presentara defectos o resultara incompleta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) se requerirá para que los interesados procedan a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación practicada, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se procederá a





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

tenerlo por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

10.2. El órgano instructor, de conformidad con el artículo 24 LGS, previo examen y estudio de las solicitudes por una Comisión formada por técnico/s municipales y el/la Concejál/a Delegado/a, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. Y evaluará que las solicitudes se efectúen conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria.

10.3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución definitiva, que previo dictamen del órgano colegiado, servirá para resolver el procedimiento por el órgano competente.

10.4. La resolución que se adopte incluirá la relación de solicitantes a los/s que se les concede la ayuda. Igualmente se relacionarán las solicitudes denegadas.

La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 LPAPAP. No obstante la práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 42 de la citada ley mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, www.aytociudadrodrigo.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Estas publicaciones sustituirán a la notificación en los términos que establecen en el citado artículo 42 y 45 LPACAP.

Contra el acuerdo de resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca. También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes. No obstante, podrán utilizarse cualesquiera otros recursos, si se cree conveniente.

Artículo XI. Obligaciones de las Asociaciones beneficiarias de la subvención municipal.

Podrán ser beneficiarias las Asociaciones Juveniles de Ciudad Rodrigo que cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo V de estas Bases, cumplan las siguientes condiciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- b) **Comunicar con un plazo de 15 días por escrito** cualquier modificación de la actividad inicialmente proyectada (a través de la sede electrónica o al correo electrónico juventud@aytociudadrodrigo.es), que únicamente podrá realizarse previa autorización por el Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento el lugar y fecha del comienzo de la actividad con al menos una semana de antelación.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por el Ayuntamiento.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la concesión de cualesquiera otras ayudas procedentes de entes públicos o privados.
- f) Hacer constar, de forma explícita, en la publicidad de las actividades subvencionadas, la colaboración del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo a través de la concejalía de Juventud. Todos los materiales gráficos incorporarán los logos del Excmo. Ayuntamiento y la concejalía, en el formato, colores y proporciones que serán entregados por el propio ayuntamiento.
- g) Acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones a los que está sujeta la subvención concedida. A tal fin será necesaria la presentación de una memoria detallada a la que se adjuntará toda documentación generada por la misma.
- h) Aportar al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo los testimonios gráficos u otros de difusión de la actividad e impacto de la misma.

Artículo XII.- Pago de las subvenciones.

El pago de la subvención se realizará mediante el anticipo del 75% de la cuantía concedida, una vez publicada la resolución definitiva, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la entidad y que figure en el impreso de solicitud.

Se abonará el 25% restante una vez justificada la subvención concedida en su totalidad.

Artículo XIII.- Porcentaje subvencionable y compatibilidad

La cuantía máxima de cada subvención no podrá superar el 80% del coste del proyecto, financiando la entidad solicitante el 20% restante, con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas.

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Artículo XIV.- Plazo y forma de justificación de la subvención recibida.

Las Asociaciones juveniles beneficiarias de la subvención deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, por sede electrónica, justificación





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

de la subvención recibida en el plazo máximo de un mes tras la ejecución del proyecto siendo la fecha tope el 31 de diciembre de 2025.

En el caso de haber recibido subvención en las dos líneas de promoción establecidas, se deberá presentar la justificación de los dos proyectos por separado.

La justificación contendrá la siguiente documentación:

1. Certificado o declaración responsable (**Anexo III**), expedida por el órgano competente, en el que conste:

- Mención expresa de la convocatoria en base a la cual se adjudica la subvención.
- Nombre del proyecto subvencionado.
- Importe de la subvención.
- Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida.
- Mención de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas (incluido el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo) o privadas para el mismo proyecto, o ingresos que haya obtenido a través de cobro de la actividad, pago de inscripción, pago de cuotas, o en su defecto, indicación negativa de no haberla recibido.

2. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (ANEXO IV), con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- o Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad imputados a la subvención concedida con indicación del acreedor, número de la factura o documento, concepto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- o Las facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos efectuados e imputados a la ayuda concedida. Las facturas deberán corresponderse con el período de ejecución del proyecto de actividades presentado y, en todo caso, ajustarse al período desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
- o Justificante de pago de cada una de las facturas imputadas a través de la subvención concedida, donde aparezca fecha de pago, beneficiario y cuantía de abono.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

4. Ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.

Artículo XV. Legislación aplicable.

La concesión de subvenciones se regirá por lo establecido en esta convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para 2023 y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables.

Artículo XVI. Incumplimiento y reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá la revocación y reintegro de las ayudas económicas concedidas en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Falseamiento u ocultación de datos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.
- c) No presentación de la factura o documento acreditativo del gasto en el plazo fijado en las Bases.
- d) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en estas Bases.
- e) En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, o de incurrirse en alguna de las causas de invalidez, revocación o reintegro previstas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo XVII.- Infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio.

El incumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones o de la finalidad de la ayuda dará lugar al reintegro total o parcial, según proceda, de la ayuda percibida, más los intereses de demora, en las condiciones y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo XVIII.- Régimen de recursos.

Contra el Acuerdo por la que se aprueba la convocatoria junto con las presentes bases, que es definitiva en vía administrativa, los interesados pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

Alternativamente, el acuerdo municipal podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales y en los plazos establecidos en





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo XIX.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo correspondientes al ejercicio 2023.

Artículo XX. – Disposición adicional.

a) Corresponde al Sr. Alcalde dictar cuantas instrucciones o resoluciones fuesen necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en estas bases que pondrán fin a la vía administrativa.

b) Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y R. D. 887/2006, de 21 de julio.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Diligencia: Para hacer constar, que las presentes bases, han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada el día 27 de febrero de 2025.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES JUVENILES EJERCICIO 2025

DATOS DEL SOLICITANTE:			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN		Código Postal	LOCALIDAD PROVINCIA
		37500	Ciudad Rodrigo Salamanca
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA ENTIDAD			
ASOCIACION JUVENIL:			
DIRECCIÓN		Código Postal	LOCALIDAD PROVINCIA
		37500	Ciudad Rodrigo Salamanca

EXPONE:

Primero.- Que esta entidad desea acogerse a la convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para el desarrollo de Actividades juveniles de las Asociaciones juveniles inscritas en el Registro Municipal, a desarrollar durante el año 2025.

Segundo.- Que esta Asociación Juvenil reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria y acepta las bases establecidas en la misma.

Por todo ello:

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención en la cuantía que proceda, con arreglo al presupuesto que se adjunta en la Memoria y de conformidad con las Bases reguladoras de concesión Subvenciones a Entidades Juveniles, para lo cual, se acompaña la siguiente **documentación**:

- ☐ Certificación del Acuerdo de la Junta Directiva aprobando el proyecto por el cual se solicita la Subvención suscrito por el Secretario y el VºBº de su Presidente.
- ☐ Fotocopia del CIF y certificación de titularidad de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación en la que desean recibir la subvención.
- ☐ Memoria detallada del proyecto de las actividades previstas (Descripción del programa y objetivos, calendario previsto para su ejecución, nº estimado de personas beneficiadas) a realizar en el ejercicio 2025 y presupuesto total pormenorizado de gastos e ingresos a realizar para su ejecución.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

AUTORIZA de forma expresa al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para recabar datos fiscales de la entidad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y de la Tesorería General de la Seguridad Social para que se incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la entidad, tanto con el Ayuntamiento como con la Agencia Tributaria.

ASUME el compromiso de destinar la ayuda para los fines y en los términos subvencionados, así como de respetar las normas dadas por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en caso de serle concedida

DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el representante de la entidad **DECLARA**:

- 1.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Juveniles de la Junta de Castilla y León y en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en el momento de presentar la solicitud.
- 2.- Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización, fomento o divulgación de actividades destinadas al colectivo juvenil y/o infantil.
- 3.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no es deudor por resolución procedente de reintegro.
- 4.- No tener pendiente justificación alguna de subvención con este Ayuntamiento.

En Ciudad Rodrigo, a ____ de ____ de 2025
Firma del Solicitante

(Firma y sello)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Salamanca)

Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación deben dirigirse por escrito al Ayuntamiento. Adicionalmente se autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarias.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO II

RESUMEN DEL PROYECTO

** presentar un documento de Anexo por cada uno de los proyectos a subvencionar (actividades / formación)

Asociación	
Nombre del proyecto	
TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD	
Actividades realizadas durante el último año	
Relación y coordinación con otras entidades (Cuántas y cuáles)	
Participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento	☐ No ☐ Si, a través de la actividad...
Objetivos de la entidad	
Actividades programadas para el año 2025 (todas aquellas actividades que la entidad tenga programadas para realizar durante el 2025)	
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Justificación y diagnóstico (Por qué crees que esta actividad es necesaria, por qué crees que se debería hacer)	
Descripción del proyecto (Explica en que consta el proyecto)	
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA	
Objetivos propios de la actividad (Qué queremos conseguir con ella)	- Objetivo general: - Objetivos específicos:
Resultados esperados	-
PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Duración (Fechas previstas)	
Beneficiarios (a quién y cuántas personas va dirigido) especificar el número de plazas en la formación.	





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Espacios previstos (lugar dónde se va a desarrollar)		
Actividad a desarrollar (Enumera las actividades que se realizarán dentro del proyecto presentado)		
Ámbito de la actividad	☐ Cerrado (sólo para socios) ☐ Abierto (para socios y no socios)	
DISEÑO ORGANIZATIVO Y VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO		
Personal especializado		
Recursos propios que aporta la asociación	- o Recursos materiales: - o Recursos personales: - o Recursos económicos:	
Coordinación con otras asociaciones		
Presupuesto	INGRESOS ESTIMADOS	
	CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto	GASTOS ESTIMADOS	
	CONCEPTO	IMPORTE





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

--	--	--

En Ciudad Rodrigo, a _____ de _____ de 2025

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y sello):

Fdo.- _____

ANEXO III

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION RECIBIDA





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ACTIVIDADES JUVENILES - EJERCICIO 2025

DATOS DE LA ENTIDAD			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN	Código Postal	LOCALIDAD	PROVINCIA
	37500	CIUDAD RODRIGO	SALAMANCA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA ENTIDAD			
ASOCIACION JUVENIL:			
		CIF	
DIRECCIÓN	Código Postal	LOCALIDAD	PROVINCIA
	37500	CIUDAD RODRIGO	SALAMANCA

➤ **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que la Asociación/Entidad indicada ha recibido una subvención por importe de _____ euros, en base a la convocatoria de subvenciones para _____ del año _____ del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, para el proyecto " _____ ", la cual ha sido aplicada al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado el proyecto o programa para el que fue solicitada.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

➤ Asimismo, **DECLARO:**

[] Que esta asociación/entidad no ha solicitado/obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.

[] Que esta asociación/entidad ha solicitado/obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio, por los importes que se expresan a continuación:

Entidad	Importe de la Subvención





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Que los gastos efectuados e imputados a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo con cargo a la Convocatoria indicada anteriormente son los siguientes:

Nº Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago

SUMA DE LAS FACTURAS: _____

euros.

Observación: Deben acompañarse originales o fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos.

En Ciudad Rodrigo, a _____ de _____ de 2025

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y sello):

Fdo.- _____

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Salamanca)**

ANEXO IV

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

** presentar un documento de Anexo por cada uno de los proyectos subvencionados (actividades / formación)

Nombre de la Asociación	
Proyecto	
SE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA COMPLEMENTARIA O ANEXO LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y/O FORMACIÓN (Toda documentación gráfica, como notas de prensa, folletos, carteles, fotos de la actividad y/o formación...)	

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

➤

Logro alcanzado con la actividad

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1.

2.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Descripción detallada de las actividades desarrolladas. A modo de ejemplo:

Seminarios, Conferencias, Jornadas, Semana de "X", Cursos y Talleres

Días de celebración: fines de semana u otra alternancia de fechas

Número de horas: determinando el número de días, si es intensivo o extensivo.

Contenidos desarrollados, temas tratados o debatidos.

Profesorado: conferenciantes, ponentes o especialistas, detallando la cualificación académica o profesional de los mismos.

Programación y desarrollo: ¿se celebraron debates?, ¿Se contó con moderador?.

Si se han incluido ciclos de cine, música, teatro, indicar: estilo, autores, interpretes, etc.

Campamentos, colonias o albergues: Fechas, relación de actividades (manualidades, deportivas, medioambientales, de relación, entretenimiento, etc.), horario tipo, actividades extraordinarias que se desarrollaron (conmemoraciones: el día de...), equipo humano que lo desarrolló: directivo (funciones y titulación), de apoyo (mantenimiento, cocina).

Campañas: Lema, dónde (localidades, instalaciones), cuándo (calendario detallado de





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

la actividad), Sistema utilizado en la realización (medios de comunicación, soporte publicitario, entrega de material, conferencias- ver arriba), equipo humano que la desarrolló.

METODOLOGÍA

Tipo de actividad: formativa, divulgativa, participativa,...

Forma de convocatoria y difusión de la misma: Carta, teléfono, reuniones, publicidad. Explicar cómo se dio a conocer la actividad y de qué manera se fomentó la participación en la misma.

Realización práctica:

POBLACIÓN DESTINATARIA

Número: Participantes o asistentes; beneficiarios directos o indirectos; Abierto a todo el mundo, solo para miembros de la asociación.

Edad:

Colectivo al que se dirigió: estudiantes, mujeres, mundo rural, minusvalía, en riesgo de exclusión social.

TEMPORALIZACIÓN

Fechas en las que se desarrolló la actividad. Cronograma.

Concreción de las fechas en las que se desarrolló el proyecto (días, meses, año)

LOCALIZACIÓN

Dónde: Locales de la Asociación, locales de asociaciones colaboradoras, Centros educativos, Polideportivo, espacio abierto, equipamientos municipales juveniles, etc.

Ámbito geográfico de actuación: local, regional.

RECURSOS

Recursos utilizados:

A) HUMANOS:

- Equipo directivo (Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, Vocal)
- Coordinador/a de programas y actividades.
- Monitores, Animadores, Formadores, Educadores.
- Socios/as. Voluntarias/os de la asociación. Grupos de Trabajo. Colaboración voluntaria de otras personas. Personal colaborador de apoyo durante toda la actividad.

B) TÉCNICOS:

- Infraestructura: local, albergue, polideportivo.
- Medios informáticos, Internet, correo electrónico, escáner.
- Material de oficina: teléfono, impresora, fax
- Diseño y elaboración de campañas
- Medios materiales específicos de la actividad (tiendas de campaña)

C) RECURSOS MATERIALES





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- *Material divulgativo: trípticos, carteles*
- *Material fungible: papelería, fotocopias, bolígrafos*
- *Material no fungible: pizarra, retroproyector, DVD.*

MEMORIA ECONÓMICA

INGRESOS

Fuentes de financiación:

- 1.- Aportación de la Asociación
 - Cuotas socios/as
 - Inscripción de participantes
 - Otros
- 2.- Subvenciones:
(Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, Diputación de Salamanca,...)
- 3.- Aportación de otros Organismos, en su caso.

TOTAL INGRESOS: X €

GASTOS:

Coste que ha supuesto la actividad realizada.

1. Recursos Humanos
 - Personal: Coordinador/a, Animador/a,...
 - Formadores
2. Recursos Técnicos
 - Instalación e infraestructura (local, tel.)
 - Seguros (responsabilidad civil),
3. Recursos materiales
 - Material

TOTAL GASTOS: X €

El gasto es necesario que esté totalmente justificado, en caso contrario, se procederá a la revocación total o parcial de la subvención concedida.

EVALUACIÓN

Valoración de la actividad realizada, grado de ejecución conseguido y aceptación de la actividad por las y los participantes en la misma.

En caso de ser un proyecto realizado en años anteriores se contrastarán los resultados con los obtenidos en los mismos.

Viabilidad futura de la actividad realizada: Partiendo de la evaluación obtenida analizar, en su caso, si es una actividad que deba de tener una continuidad en el futuro.

ADVERTENCIAS GENERALES A EFECTOS DE COMPLETAR LA MEMORIA Y DE HACER UNA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS:





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- Se aportarán Facturas originales normalizadas correspondientes al año 2025, en las que conste tanto el nombre y el C.I.F. de la entidad o de servicios que la expide, como de la Asociación o Entidad Juvenil pagadora, especificación del material o servicio que se adquirió, se abonó o se contrató.
- En las facturas de profesionales, será obligado que figure la deducción por retención (15%) del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.)
- Solamente serán válidos aquellos justificantes de pago que se correspondan con el proyecto de la actividad subvencionada, mediante transferencia bancaria.
- Es obligatorio explicitar en todos los materiales de difusión que el proyecto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, desde la Concejalía de Juventud. En caso contrario, se revocará la subvención concedida.
- Se deberán adjuntar todos aquellos materiales que hayan servido para la realización de la actividad (carteles, dípticos, etc.)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Salamanca)

ANEXO V

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Trayectoria de la entidad solicitante (hasta 30 puntos):

- o Relación y coordinación con otras entidades (15 puntos)
- o Participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento (15 puntos)

Calidad del proyecto

o Justificación del proyecto y adecuación a la necesidad existente (hasta 20 puntos)

- Elaboración de análisis de la realidad (10 puntos)
- Descripción del proyecto (10 puntos)

o Adecuación a los objetivos de la convocatoria (hasta 10 puntos)

- Promover el interés de los jóvenes por la formación, la cultura, la educación en valores, y las iniciativas solidarias. (2.5 puntos)
- Fomentar la igualdad de oportunidades incorporando la perspectiva de género en sus líneas de actuación. (2.5 puntos)
- Promover la realización de actividades sostenibles y respetuosas con el medio ambiente (2.5 puntos)
- Desarrollar proyectos de ocio y tiempo libre que favorezcan las alternativas de diversión saludable y mejoren la calidad de vida de los jóvenes de la ciudad. (2.5 puntos)

o Objetivos propios del proyecto (10 puntos)

- Se tendrá en cuenta la descripción del proyecto para evaluar los objetivos.

o Planificación del proyecto (hasta 30 puntos)

- Duración del proyecto:
 - Actividades puntuales de menos de una semana de duración (1 puntos)
 - Proyectos cortos inferiores a un mes de duración (2 puntos)
 - Proyectos continuados hasta seis meses de duración (3 puntos)
 - Actividades periódicas desarrollada durante todo el año (5 puntos)
- Ámbito de la actividad
 - Cerrado (sólo para socios) (3 puntos)
 - Abierto (para socios y no socios) (6 puntos)
- Viabilidad técnica del proyecto:
 - Cuenta con la presencia de personal especializado (2 puntos)
 - La entidad aporta recursos propios (3 puntos)
 - La entidad realiza el proyecto con otra entidad (5 puntos)





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

